

# MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “ESTADÍSTICA DE INTERCAMBIOS DE BIENES ENTRE ESTADOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y COMERCIO EXTRACOMUNITARIO EN ANDALUCÍA”

<b>0. IDENTIFICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....</b>	<b>8</b>
<b>3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....</b>	<b>9</b>
<b>4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....</b>	<b>11</b>
<b>5. PLAN DE DIFUSIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>6. CALIDAD.....</b>	<b>15</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>17</b>
<b>7.1 ANEXO I: NORMATIVA ESTADÍSTICA INTRASTAT.....</b>	<b>18</b>
<b>7.2 ANEXO II: SECCIONES DEL ARANCEL.....</b>	<b>19</b>
<b>7.3 ANEXO III: ÁREAS ECONÓMICAS.....</b>	<b>21</b>
<b>7.4 ANEXO IV: Productos de difusión.....</b>	<b>29</b>





## 0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 09.08.01 Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía.
- **Organismo responsable:** Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- **Unidad ejecutora:** Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía. (TRADE).
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



## 1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

En esta actividad se estudian las importaciones y exportaciones realizadas hacia y desde Andalucía. De forma general, se pretende avanzar en el conocimiento la actividad productiva y la realidad económica, localización de las instalaciones e infraestructuras en el sector del comercio exterior; y, mas específicamente, se persigue obtener información, con periodicidad mensual y anual, sobre la estructura y evolución de las exportaciones/expediciones de bienes que se realizan desde Andalucía hacia el extranjero y las importaciones/introducciones de bienes que se realizan hacia Andalucía desde el extranjero.

- **Marco conceptual:**

- Mercancías

Todos los bienes muebles, incluida la corriente eléctrica.

- Expediciones e introducciones

Con la creación del Mercado Único el 1 de enero de 1993 y la desaparición de las aduanas entre los Países miembros, se produce un cambio de concepto para designar los intercambios comerciales de Comercio Exterior entre dichos países. En este sentido, se hablará de Comercio Intracomunitario cuando se haga referencia a estas operaciones comerciales. Así mismo, los intercambios realizados entre los países de la Unión Europea pasan a denominarse expediciones e introducciones en vez de exportaciones e importaciones.

Las exportaciones y expediciones comprenderán todas aquellas operaciones a través de las cuales un producto con origen en Andalucía es vendido al extranjero. Por el contrario, mediante las operaciones de importación e introducción se compran mercancías elaboradas u originarias del extranjero.

- Arancel

Impuesto o gravamen que se aplica a los bienes, que son objeto de importación o exportación.

- Aranceles aduaneros

Son las tarifas que gravan las mercancías en la importación, la exportación y el tránsito, así como los impuestos fiscales, las disposiciones complementarias y los índices correspondientes.

- Unión Aduanera

Área territorial que incluye a varios países, en la que se han eliminado los aranceles aduaneros y otras restricciones al comercio de bienes entre los países que forman la unión y se ha establecido un arancel externo común frente a terceros países.



- Despacho de aduanas

Conjunto de operaciones y trámites que han de realizarse en el recinto aduanero con objeto de controlar, vigilar y autorizar la salida o entrada física de las mercancías.

- Arancel integrado comunitario. TARIC

El arancel integrado comunitario (TARIC) es un instrumento económico-fiscal clave en la Unión Aduanera de la Unión Europea (UE), ya que es el elemento principal de protección comercial frente al exterior. Este impuesto se recauda en las aduanas y el responsable de su gestión es la Comisión. Fomenta el despacho de aduana automático de las mercancías por los países de la UE y permite también recopilar, intercambiar y publicar los datos relativos a las estadísticas del Comercio Exterior de la UE. No obstante, tales datos no son de libre acceso.

- Área económica

Agrupación oficial de países que cumplen unos criterios exigidos para pertenecer a ésta.

- **Marco jurídico:**

El nuevo sistema de recogida de datos estadísticos del comercio entre los Estados miembros es el método INTRASTAT. Los aspectos básicos de este sistema están recogidos en la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 3330/91 del Consejo. (DOUE, 07-abril-2004).
- Reglamento (CE) n° 1982/2004 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) n° 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros, y por el que se derogan los Reglamentos de la Comisión (CE) n° 1901/2000 y (CEE) n° 3590/92. (DOUE, 18-noviembre-2004).
- Resolución de 27 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (sistema Intrastat). (BOE, 11-febrero-2009).
- Orden HAP/400/2012, de 27 de febrero, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2012. (BOE, 02-marzo-2012).

La normativa que determina la responsabilidad, así como la autoridad para la recolección, procesamiento y difusión de la información y las medidas legislativas u otros procedimientos formales que impiden la divulgación no autorizada de los datos que identifican directa o indirectamente a una persona o a una entidad económica. Incluye entre otras, las siguientes:

- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).



- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

El Plan Estadístico Nacional atribuye al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la competencia de la obtención de las estadísticas de los intercambios de bienes con el comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros, siguiendo la tradicional asignación de competencias reconocida en el R.D. 222/87 de 20 de febrero.

El registro de estas operaciones se hacía partiendo del Documento Único Administrativo (DUA), de obligado cumplimiento por parte de los agentes que realizaban operaciones con el exterior. Con la información que se obtenía de este documento el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales realizaba un informe estadístico de los intercambios comerciales. En este informe se recogía información por comunidades autónomas, aunque la información mostrada en el documento analiza más profundamente los datos nacionales.

La Agencia Tributaria, publica mensualmente Informes Mensuales de Comercio Exterior. Aportando una visión general del comercio exterior, en el que incluye la nota informativa de comercio exterior difundida mensualmente por el Ministerio de Hacienda, publicando una serie de cuadros estadísticos que comprenden las magnitudes más destacadas del comercio, con el fin de dar una panorámica globalizada de los distintos flujos y de sus resultados.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/estadisticas-comercio-exterior.html>

La puesta en práctica del Mercado Único el 1 de enero de 1993 implicaba la supresión de la mayor parte de los trámites, documentos y controles relacionados con los intercambios de bienes entre Estados miembros de la U.E.. Ésto dio lugar a una nueva forma de registrar las operaciones comerciales entre los países miembros. El nuevo sistema de recogida de datos estadísticos del comercio entre los Estados miembros, método INTRASTAT, fue aprobado por el Reglamento del Consejo N° 3330/91, de 7 de noviembre de 1991 (Diario Oficial nº L316, de 16 de noviembre de 1991), quedando el Documento Único Administrativo exclusivamente para la recogida de datos en el ámbito del comercio con terceros países.

Con la información obtenida a través de las operaciones con el exterior, la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda elabora las actividades estadísticas que se detallan a continuación:

- Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Umbrales de Exención)
- Estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la UE (Bajo el Umbral de Exención)
- Estadística de Comercio Extracomunitario



- Estadística del Comercio Exterior de las Comunidades Autónomas

No obstante, conscientes de la importancia de los datos de intercambios comerciales hacia y desde el exterior y con el fin de cubrir el problema de la desagregación territorial de la información, las CC.AA. han llevado a cabo distintas explotaciones del registro de operaciones con el exterior.

En este sentido, en la Comunidad Autónoma andaluza, aparece por primera vez esta actividad como estadística oficial en el Programa Estadístico de 1993. No obstante, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía venía publicando desde 1991 los datos que el Departamento de Aduanas suministraba, sin ningún tipo de alteración ni corrección de los datos originalmente proporcionados por dicho Departamento. A partir de mayo de 2009 es la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, actualmente Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), quien se encarga de la publicación de dicha información, existiendo por tanto series de datos desde 1991.

Con motivo de la entrada en circulación del euro en el año 2002, se produce un cambio en los valores de los intercambios, anteriormente millones de pesetas y a partir de 2002 miles de euros, situación que genera un cambio en la serie pero que no provoca su ruptura a la hora de comparar los datos.

A partir del Programa Estadístico y Cartográfico de 2025 se añade un producto de difusión sobre importaciones de bienes desde y hacia Andalucía con un mayor detalle de información.

- **Justificación y utilidad:**

La “Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía” cubre un hueco muy importante dentro de las estadísticas económicas que en la actualidad se realizan en la Comunidad. La difusión de esta información tiene su razón de ser en la gran importancia que para el conocimiento de la Economía Regional tiene el Comercio Exterior, cuyas implicaciones afectan a cualquier rama productiva de la economía andaluza.

- **Restricciones y alternativas:**

- **Restricciones internas:** Las principales restricciones que afectan a esta actividad se basan en los constantes cambios en las clasificaciones y su correspondientes nuevos TARICs que se llevan a cabo año a año.
- **Alternativas:** Ir trasladando esos cambios a la actividad.

- **Comparabilidad territorial:**

Respecto al desarrollo de actividades similares en otros ámbitos territoriales, podemos decir que el Ministerio con competencia en Comercio Exterior, actualmente el Ministerio de Industria y Turismo, elabora estadísticas a medida sobre datos relativos a esta materia. La información de las mismas está disponible a través de una base de datos denominada “DATACOMEX Estadísticas de Comercio Exterior”. Se trata de una base de datos multidimensional que recoge datos mensuales oficiales y actualizados desde 1995 del comercio exterior español con especificación de países y sus agrupaciones, clasificación de productos o mercancías (TARIC, sectores económicos, CUCI), flujo



(exportación-importación), territorio (provincias, comunidades autónomas), transporte, condiciones de entrega, periodicidad (series interanuales) y variables (valor monetario, peso, unidades arancelarias).

Y en lo que se refiere a otras comunidades autónomas, muchas de ellas difunden datos desagregados para su territorio, como por ejemplo el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Cántabro de Estadística, el Instituto de Estadística de Navarra, etc...



## 2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Las exportaciones e importaciones de bienes o mercancías en Andalucía y España con el extranjero declarada en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales del Ministerio de Hacienda.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** la información se refiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, desagregada a nivel de provincia. También se presentan los resultados a escala nacional.
- **Fenómenos o variables:** Las variables que se van a estudiar en esta estadística son:
  - Año
  - Mes
  - Tipo de operación (Flujo: Exportaciones/expediciones e Importaciones/introducciones)
  - Valor de importaciones y exportaciones
  - Aduana
  - Provincia de origen/destino
  - País de origen/destino (descritos en Anexoll)
  - Posición arancelaria TARIC (Mercancías)
  - Peso de las mercancías.
  - Valor estadístico. Corresponde al valor que tendría la mercancía en el momento de entrar, si se trata de importaciones/introducciones, o salir, si se trata de exportaciones/expediciones, en/del el territorio estadístico español, deduciendo únicamente los impuestos que graven el consumo pero no otros e imputando asimismo la parte proporcional de los gastos de transporte y seguro del trayecto realizado hasta el punto en que las mercancías entran o salen del territorio español.
  - Provincia de domicilio fiscal
  - Variación interanual.

Todo ello, se presenta por arancel, clasificación de productos por actividad económica (CPA) (esta clasificación se encuentra solo en el producto de difusión de Estadísticas de Importaciones de Bienes en Andalucía) y grupos de utilización (esta última no se encuentra a nivel Estatal).



### 3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales. Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT). Ministerio de Hacienda.
- **Tipología de datos a suministrar:** Se refieren al valor de las exportaciones e importaciones y la variación interanual.
- **Periodicidad:** la periodicidad en la recogida de datos es mensual y en el último trimestre del año siguiente al año de referencia, la AEAT publica los datos definitivos del año completo, teniéndose que actualizar los datos provisionales anteriores.
- **Método de obtención:** El método de recogida de información de esta actividad consiste en la explotación de la información estadística recogida mediante el sistema INTRASTAT y de los datos del Documento Único Administrativo incluidos en el Fichero Territorial de Operaciones. Con esta explotación, se pretende obtener una mayor desagregación de variables para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la entrada en vigor del Mercado Único el 1 de enero de 1993 se produjo un importante cambio en los procesos seguidos para cuantificar los flujos comerciales entre los países comunitarios.

Hasta el 31 de diciembre de 1992, todas las operaciones de Comercio Exterior eran documentadas de forma obligatoria en los Documentos Únicos Administrativos (DUA). Así, la obtención de los datos de Comercio Exterior ofrecidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales se realizaba a través del sumatorio de los registros de todas las operaciones documentadas.

A partir de enero de 1993, con la desaparición de los controles aduaneros entre las fronteras de los Estados miembros del Mercado Único desaparece el DUA para los Países Miembros, estableciéndose para recoger esta información el sistema INTRASTAT.

Este hecho ha determinado la nueva operativa para generar la información del Comercio Exterior como suma, por un lado, de las importaciones y exportaciones con procedencia o destino en países no comunitarios (Países Terceros), en los que subsiste la presentación de forma obligatoria de la declaración DUA ante la aduana. Y por otro lado, las introducciones y expediciones intracomunitarias realizadas entre los Estados miembros por los operadores económicos obligados a presentar las declaraciones estadísticas en INTRASTAT.

En virtud de la normativa que regula INTRASTAT (ver Anexo I), la obligación de presentar **declaraciones** viene determinada por el volumen de comercio intracomunitario del operador económico. En este sentido, están obligados a presentar la declaración estadística en INTRASTAT aquellos operadores cuyo volumen de operaciones sea igual o superior a un determinado valor umbral establecido anualmente. Dicho valor se denomina Umbral de Exención y se fija por Orden del Ministerio con competencia en materia aduanera. No obstante, si un obligado estadístico, inicialmente dispensado de presentar declaraciones en INTRASTAT, superara en el curso del año la cifra del “umbral de exención”, quedará obligado a su presentación a partir del período de referencia en el que supere dicho “umbral de exención”.



Asimismo, en función del volumen anual de operaciones de expedición o introducción se establece si los operadores económicos obligados a realizar la declaración INTRASTAT deben presentarla de forma simplificada o detallada. En concreto, podrán presentar una declaración simplificada aquellos operadores que para el año natural anterior al período de referencia hubiesen realizado operaciones de expedición o introducción de mercancías por un valor acumulado inferior a un valor estadístico fijado por Orden del Ministerio con competencia en materia aduanera. A este valor se le denomina Umbral de Valor Estadístico.

Por otro lado, para transacciones comerciales intracomunitarias cuyo importe no supere cierta cantidad actualizable cada año, se otorga a los obligados estadísticos la facultad de agrupar la totalidad de sus operaciones mensuales inferiores a dicha cantidad en una sola partida colectiva de la Nomenclatura Combinada. En este caso, se podrán limitar los datos de la declaración INTRASTAT, a los siguientes: utilización del Código de producto 9950 00 00, Estado miembro de procedencia o destino y valor de las mercancías.

Se definen, por tanto, estos umbrales como los límites expresados en cifras, a partir de los cuales la obligación de suministrar información de las personas físicas o jurídicas queda suspendida o simplificada. De cualquier forma, esto supone una pérdida de información ya que no se contabilizan las operaciones inferiores al “umbral de exención” por no estar obligados los operadores a presentar la declaración INTRASTAT o, por ejemplo, en la declaración simplificada no se recogen algunas variables como es el peso de la mercancía. No obstante, la información referida a las operaciones cuyo volumen está por debajo del “umbral de exención” se recupera a través de las declaraciones del IVA intracomunitario.

La información más relevante que se deriva de los datos del Documento Único Administrativo (DUA) y del sistema de recogida de datos estadísticos de intercambios de bienes de la Unión Europea (INTRASTAT), se recoge en un archivo denominado Fichero Territorial de Operaciones. Este fichero, responsabilidad del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, que constituye la fuente básica para la elaboración de esta estadística se difunde con carácter mensual en la página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/estadisticas-comercio-exterior.html>

El Fichero Territorial de Operaciones mensual tiene una estructura de registro con 226 posiciones, agrupadas en distintos campos que contienen información de carácter provisional para la confección de los datos coyunturales de los intercambios comerciales de Andalucía con el exterior.



#### 4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

A partir de los Ficheros Territoriales de Operaciones mensuales, una vez cargados los datos que contiene la cinta en UNIX, se tratan los datos suministrados mediante programas de carga de ficheros.

Respecto a la regionalización de la información suministrada por el Departamento de Aduanas la referencia fundamental es el dato incluido en el campo provincia origen/destino según consta en el Fichero Territorial de Operaciones. Se determina así cuál es el lugar geográfico desde donde parten o se reciben las mercancías analizadas.

Estos ficheros tienen la peculiaridad de que contienen operaciones comerciales del mes al que hace referencia el fichero, pero además pueden aparecer operaciones de meses anteriores, es decir, se van revisando los datos hasta ese momento suministrados. Por tanto, estos datos tienen el carácter de provisionales.

Hasta marzo de 2009 la referencia temporal de los datos provisionales era la fecha en que se efectuaba el intercambio. A partir de esa fecha, la referencia temporal es la fecha en la que se registra el intercambio en el Departamento de Aduanas. Se revisaron los datos provisionales del 2008 y 2009 para adaptarlos a este nuevo criterio. Este cambio se produce con la intención de hacer los datos comparables con los que publica el Ministerio con competencia en Comercio Exterior, en estos momentos el Ministerio de Economía y Competitividad.

Con posterioridad a los ficheros mensuales, el Departamento de Aduanas e Impuestos especiales publica un fichero anual con carácter definitivo que contiene todas las operaciones del año, y que viene a sustituir todos los datos mensuales que anteriormente han sido facilitados. Para los datos definitivos la referencia temporal es la fecha en la que se efectúa el intercambio. Para este fichero se utiliza el mismo procedimiento que para los mensuales.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

Los datos obtenidos de la AEAT a través de su fichero contienen un registro por cada operación de intercambio comercial con el extranjero realizada, y no posee datos identificativos de la persona física o jurídica que realiza la operación.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas.**

Para la elaboración de esta actividad estadística se hacen uso de las siguientes nomenclaturas y sistemas de codificación:

- a) Arancel Integrado de las Comunidades Europeas (TARIC)

El Arancel Integrado de la comunidad (TARIC: acrónimo de “Tarif Intégré de la Communauté”) es un instrumento que fue creado al mismo tiempo que la Nomenclatura Combinada (NC) por el Reglamento 2658/87 (art. 2). Se trata de una nomenclatura de mercancías basada en la



Nomenclatura Combinada en la que se integran todas las medidas arancelarias, agrarias y de política comercial que abarca la legislación comunitaria. Esta codificación se aplica a las mercancías que se importen o exporten por los estados miembros de la UE, siendo de uso obligatorio en el comercio con terceros países en las declaraciones aduaneras y estadísticas mediante su inscripción en la casilla 33 del Documento Único Administrativo (DUA).

En el Anexo II pueden consultarse las secciones del arancel que mensualmente aparecen publicadas en esta estadística.

b) Nomenclatura Combinada (NC 2011)

La Nomenclatura Combinada es la clasificación de los bienes utilizados en la Unión Europea a efectos de estadísticas de comercio exterior. También se utiliza por la Dirección General "Fiscalidad y Unión Aduanera" de la Comisión Europea a efectos de derechos de aduana.

Se trata de una nomenclatura de mercancías que fue creada para satisfacer, al mismo tiempo, tanto las exigencias del arancel aduanero común como las de las estadísticas de comercio exterior de la Unión Europea. De esta manera, es una clasificación de las mercancías que son objeto de comercio intra y extra comunitario.

c) Áreas económicas

La codificación de los países se actualiza anualmente, siendo competencia de la Comisión (artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1172/95) la elaboración de la nomenclatura de países y territorios. Las áreas económicas que se utilizan para la explotación mensual de Comercio Exterior se pueden consultar en el Anexo III.

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto.

– TARIC

La clasificación utilizada en esta actividad es mediante capítulos TARICS, a dos dígitos en el producto de difusión de "COMEXTA" y hasta 8 dígitos en el producto de difusión de "Estadísticas de Importaciones de Bienes en Andalucía".

Los distintos Grupos de Utilización que se distinguen son tres, se utilizan en el producto de difusión de COMEXTA a dos dígitos y en el producto de difusión de "Estadísticas de Importaciones de Bienes en Andalucía" hasta 4 dígitos:

Bienes de Consumo: se incluyen aquí aquellos bienes que se consideran propios del consumo de las economías domésticas, donde el bien desaparece con su uso.

1. Alimentos, bebidas y tabaco



## 2. Otros bienes de consumo

Bienes de Capital: constituye la formación Bruta de Capital, esto es aquellos bienes duraderos que son susceptibles de utilización durante más de un año en los procesos de producción.

1. Maquinaria y otros bienes de equipo
2. Material de transporte
3. Otros bienes de capital

Bienes Intermedios: incluye los bienes destinados a formar parte del consumo intermedio en proceso de producción de otros bienes.

1. Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca
2. Energéticos
3. Industriales

La Clasificación de Productos por Actividad (CPA) recogida solo en el producto de difusión “Estadística de Importaciones de Bienes en Andalucía” hasta 6 dígitos.

- Es una macroclasificación de productos que constituye la versión europea de la Clasificación Central de Productos (CPC) elaborada y recomendada por la ONU. La CPA es legalmente vinculante en la Comunidad Europea. La versión CPA 2.1 ha sido adoptada como clasificación nacional de productos en sustitución de la CPA-2008, siendo la fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2015.
- La CPA, además de ser más detallada, en la CPA se sigue el criterio del origen de producción de los productos, es decir, los productos se agrupan de acuerdo a la actividad económica de la que proceden. De esta forma, la estructura de la CPA 2.1 se ajusta a la de la clasificación europea de actividades económicas NACE Rev.2
- **Mantenimiento, conservación y actualización:** Diariamente se refresca toda la información publicada por la AEAT desde el comienzo de la serie histórica, 1991, hasta el último mes del año corriente con un desfase temporal de dos meses. La actualización de la publicación se realiza automáticamente a finales del segundo mes al mes de referencia.



## 5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Productos:**

- Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía COMEXTA
- Estadística de Importaciones de Bienes en Andalucía

- **Tipo de resultados y formatos:** Los resultados se difunden a través de la página web de TRADE:

<https://www.andaluciatrade.es/observatorio-internacionalizacion>

- Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía COMEXTA:
  - Publicado en formato EXCEL : resultados por mes, acumulado desde enero al último mes disponible e histórico desde 1991 hasta la actualidad.
- Estadística de Importaciones de Bienes en Andalucía:
  - Publicado en Aplicación Informática Interactiva en POWER BI.

- **Periodicidad:**

Según producto estadístico:

- Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía (COMEXTA)
  - La periodicidad de la publicación es mensual, acumulado y anual en el histórico. Desfase del último periodo al que se refiere la variable publicada con respecto al mes de su consulta, dos meses.
- Estadística de Importaciones de Bienes en Andalucía:
  - La periodicidad de la publicación es anual. Publicación a finales de febrero del año siguiente al año de referencia del dato.

- **Usuarios:** Actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y de calidad percibida por los usuarios.



## 6. CALIDAD

- Respecto al **productor** de los datos:
  - *Reproducibilidad del proceso:* Existe documento interno donde se recoge como reproducir el proceso de explotación de los productos estadísticos publicados.
  - *Oportunidad:* Contamos con dos productos de difusión de la actividad estadística de Intercambio de Bienes entre Estados de la Unión Europea y Comercio Extracomunitario en Andalucía (COMEXTA), publicados en el Observatorio de TRADE: <https://www.andaluciatrade.es/observatorio-internacionalizacion/>
    1. El producto “Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía”:
      - Mensualmente se realiza la publicación denominada “Estadística de Intercambios de Bienes entre Estados de la Unión Europea y Comercio Extracomunitario. Resultados de Andalucía (COMEXTA)”, y a su vez se realiza una publicación de datos acumulados mensuales, publicándose el anual a la vez de publicar el mes de diciembre.
      - Tras la publicación de la Agencia Tributaria de los datos definitivos, se pasa a realizar la publicación Anual del año completo con los datos definitivos. (Publicada dentro de Series Históricas)
      - El desfase temporal entre el período de referencia de los datos y cuando están disponibles para los usuarios es de dos meses, se publica en la segunda quincena del segundo mes siguiente al periodo de referencia.
    2. El producto “Estadística de Importaciones de Bienes en Andalucía”:
      - Anualmente se realiza la publicación denominada “Importación de Bienes en Andalucía”.
      - Tras la publicación de la Agencia Tributaria de los datos definitivos, se pasa a actualizar la publicación Anual del año con los datos definitivos, en el último mes del año siguiente a los datos de referencia.
      - El desfase temporal entre el período de referencia de los datos provisionales y cuando están disponibles para los usuarios es de dos meses, se publica en la segunda quincena del segundo mes siguiente a diciembre, en febrero  $X_{t+1}$ .
  - *Puntualidad:* Se dispone de un calendario de difusión y registro de actualización para apoyar a los usuarios de los datos.



- *Disposición y disponibilidad:* Se dispondrá de una dirección de correo electrónico en la aplicación donde los usuarios puedan trasladar las observaciones y sugerencias sobre sus necesidades y prioridades. Se responderán siempre que se garantice el secreto estadístico.
- Respecto a los **procesos:** la Calidad del dato goza de la rigurosidad propia de los datos oficiales, en este caso, procedentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda.
- Respecto a los **resultados:**
  - *Relevancia y utilidad:* Los resultados ofrecidos son relevantes para la valoración de los flujos de comercio exterior, su procedencia y destino.
  - *Precisión y confiabilidad:* Son datos mensuales provisionales y definitivo anual, al año siguiente del periodo de referencia según calendario publicado en la AEAT: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/calendario-publicaciones-estadisticas.html>
  - *Nivel de estandarización o conformidad:* Resultados conforme a los conceptos de Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda.
  - *Esquema de calidad:* No aplica



## **7. ANEXOS**

- Anexo I: Normativa estadística INTRASTAT
- Anexo II: Secciones del arancel
- Anexo III: Áreas económicas
- Anexo IV: Productos de difusión.



## **7.1 ANEXO I: NORMATIVA ESTADÍSTICA INTRASTAT**

Los aspectos básicos del sistema INSTRASTAT están recogidos en la siguiente normativa:

- Reglamento (CE) 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 3330/91 del Consejo. (DOUE, 07-abril-2004).
- Reglamento (CE) nº 1982/2004 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 638/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las estadísticas comunitarias de intercambios de bienes entre Estados miembros, y por el que se derogan los Reglamentos de la Comisión (CE) nº 1901/2000 y (CEE) nº 3590/92. (DOUE, 18-noviembre-2004).
- Resolución de 27 de enero de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la elaboración de las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros (sistema Intrastat). (BOE, 11-febrero-2009).
- Orden HAP/400/2012, de 27 de febrero, por la que se fijan umbrales relativos a las estadísticas de intercambios de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea para el año 2012. (BOE, 02-marzo-2012).



## 7.2 ANEXO II: SECCIONES DEL ARANCEL

<b>Sección 01</b>	Animales vivos y productos del reino animal
<b>Sección 02</b>	Productos del reino vegetal
<b>Sección 03</b>	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasa alimenticias elaboradas y ceras de origen animal o vegetal
<b>Sección 04</b>	Productos de las industrias alimentarias; bebidas; líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado
<b>Sección 05</b>	Productos minerales
<b>Sección 06</b>	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas
<b>Sección 07</b>	Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho
<b>Sección 08</b>	Pielés; cueros; peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viaje y continentes similares; manufacturas de tripa
<b>Sección 09</b>	Madera; carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería y cestería
<b>Sección 10</b>	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones
<b>Sección 11</b>	Materias textiles y manufacturas
<b>Sección 12</b>	Calzado, sombrerería, paraguas, quitasoles, bastones látigos, fustas y sus partes, plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales, manufacturas de cabello
<b>Sección 13</b>	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio
<b>Sección 14</b>	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos, chapado de metales preciosos y manufacturas de estas materias; monedas
<b>Sección 15</b>	Metales comunes y manufacturas de estos metales
<b>Sección 16</b>	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
<b>Sección 17</b>	Material de transporte
<b>Sección 18</b>	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía y cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música, partes y accesorios de éstos instrumentos de música



<b>Sección 19</b>	Armas y municiones, sus partes y accesorios
<b>Sección 20</b>	Mercancías y productos diversos
<b>Sección 21</b>	Objetos de arte, de colección o de antigüedad.



### 7.3 ANEXO III: ÁREAS ECONÓMICAS

#### Unión Europea

Francia	Países Bajos	Alemania
Italia	Reino Unido	Irlanda
Dinamarca	Grecia	Portugal
España	Bélgica	Luxemburgo
Suecia	Finlandia	Austria
Malta	Estonia	Letonia
Lituania	Polonia	República Checa
Eslovaquia	Hungría	Rumanía
Bulgaria	Eslovenia	Croacia
Chipre	Avituall.y.combust.interca mbios comunit.	Países y territ.no prec.raz.com.intra
Países y territorios no determi.intraco		

#### Zona Euro

Francia	Países Bajos	Alemania
Italia	Irlanda	Grecia
Portugal	España	Bélgica
Luxemburgo	Finlandia	Austria
Malta	Estonia	Letonia



Eslovaquia	Eslovenia	Chipre
------------	-----------	--------

### **AELC - Asociación Europea de Libre Comercio**

Islandia	Noruega	Suiza
Liechtenstein		

### **ACP - Países de África, el Caribe y el Pacífico, firmantes del Acuerdo de Asoc.**

Antigua y Barbuda	Lesoto	Angola
Madagascar	Barbados	Islas Marshall
Burkina Faso	Malí	Burundi
Mauritania	Benín	Mauricio
Bahamas	Malawi	Botsuana
Mozambique	Belice	Namibia
República Democrática del Congo	Níger	República Centroafricana
Nigeria	Congo	Nauru
Costa de Marfil	Niue	Islas Cook
Papúa Nueva Guinea	Camerún	Palaos
Cuba	Ruanda	Cabo Verde
Islas Salomón	Yibuti	Seychelles
Dominica	Sudán	República Dominicana



Sierra Leona	Eritrea	Etiopía
Senegal	Fiyi	Somalia
Estados Federados Micronesia	Surinam	Gabón
Santo Tomé y Príncipe	Granada	Suazilandia
Ghana	Chad	Gambia
Togo	Guinea	Tonga
Timor Leste	Guinea Ecuatorial	Trinidad y Tobago
Guinea-Bissau	Tuvalu	Guyana
República Unida de Tanzania	Haití	Uganda
Jamaica	San Vicente y las Granadinas	Kenia
Vanuatu	Kiribati	Samoa
Comoras	Sudáfrica	San Cristóbal y Nieves (Saint Kitts y Nevis)
Zambia	Santa Lucía	Zimbabue
Liberia		

### **OPEP - Organización de Países Exportadores de Petróleo**

Argelia	Venezuela	Irán
Libia	Ecuador	Arabia Saudí
Nigeria	Iraq	Kuwait
Angola	Qatar	Emiratos Árabes Unidos



### **MEDA - Países mediterráneos en el marco de la colaboración euro-mediterránea**

Líbano	Marruecos	Argelia
Turquía	Egipto	Territorio palestino ocupado
Israel	Siria	Albania
Bosnia y Herzegovina	Montenegro	Mauritania
Croacia	Túnez	Jordania

### **ANASE - Asociación de Naciones de Asia del Sudeste**

Myanmar	Vietnam	Malasia
Tailandia	Camboya	Brunei Darussalam
Laos	Indonesia	Singapur
Filipinas		

### **Países de América Latina**

México	Nicaragua	Haití
Guatemala	Costa Rica	República Dominicana
Honduras	Panamá	Colombia
El Salvador	Cuba	Venezuela
Ecuador	Chile	Brasil
Perú	Bolivia	Argentina



Paraguay	Uruguay	
----------	---------	--

#### **ASACR - Asociación Sudasiática de Cooperación Regional**

Afganistán	Bangladesh	Sri Lanka
Pakistán	Islas Maldivas	Nepal
India	Bután	

#### **EEE - Espacio Económico Europeo**

Francia	Luxemburgo	República Checa
Países Bajos	Islandia	Eslovaquia
Alemania	Noruega	Hungría
Italia	Suecia	Rumanía
Reino Unido	Finlandia	Bulgaria
Irlanda	Liechtenstein	Eslovenia
Dinamarca	Austria	Chipre
Grecia	Malta	Polonia
Portugal	Estonia	Bélgica
España	Lituania	Letonia

#### **PECO - Países de Europa Central y Oriental**

Albania	Bosnia y Herzegovina	Yugoslavia
Croacia	Kósovo	Serbia



Montenegro
------------

**TLCAN - Tratado de Libre Comercio de América del Norte**

Canadá	Estados Unidos	México
--------	----------------	--------

**MERCOSUR - Mercado Común de América del Sur**

Venezuela	Paraguay	Argentina
Brasil	Uruguay	

**NPI - Nuevos Países Industrializados de Asia**

Singapur	Taiwán	Hong-Kong
Corea del Sur		

**EDA - Economías Dinámicas de Asia**

Tailandia	Singapur	Taiwán
Malasia	Corea del Sur	Hong-Kong

**CEAP - Cooperación Económica Asia-Pacífico**

Rusia	Indonesia	Taiwán
Estados Unidos	Malasia	Hong-Kong
Canadá	Brunei Darussalam	Australia
México	Singapur	Papúa Nueva Guinea
Perú	Filipinas	Nueva Zelanda
Chile	China	Vietnam



Tailandia	Corea del Sur	Japón
-----------	---------------	-------

### **CEI - Comunidad de Estados Independientes**

Armenia	República de Moldavia	Azerbaiyán
Rusia	Belarús	Tayikistán
Uzbekistán	Turkmenistán	Kirguzistán
Ucrania	Kazajistán	

### **OCDE fuera de la U.E.**

Australia	Canadá	México
Noruega	Suiza	Nueva Zelanda
Corea del Sur	Japón	Estados Unidos
Islandia	Turquía	Islas Vírgenes de los EEUU

### **OCDE - Organización de Cooperación y Desarrollo Económico**

Francia	Luxemburgo	Eslovaquia
Países Bajos	Islandia	Hungría
Alemania	Noruega	Eslovenia
Italia	Suecia	Estados Unidos
Reino Unido	Finlandia	Canadá
Irlanda	Austria	México
Dinamarca	Suiza	Chile



Grecia	Turquía	Israel
Portugal	Estonia	Corea del Sur
España	Polonia	Japón
Bélgica	República Checa	Australia
Nueva Zelanda	Avituall.y.combust.inter cambios comunit.	Países y territ.no prec.raz.com.intra
Países y territorios no determi.intraco		



#### **7.4 ANEXO IV: Productos de difusión**

- **Producto de difusión:** “Estadística de intercambios de bienes entre estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario en Andalucía”



**Publicación mensual:**



**Estadística de intercambios de bienes entre Estados de la Unión Europea y comercio extracomunitario. Resultados de Andalucía**

**Periodo: Julio 2024 - Resultados provisionales**

Hoja	Descripción
1	Resultados generales para Andalucía
2	Evolución de las exportaciones e importaciones
3	Resultados por provincias
4	Evolución de las exportaciones e importaciones por provincias
5	Ranking de exportaciones e importaciones por Comunidades Autónomas
6	Resultados por secciones de arancel
7	Ranking de exportaciones e importaciones por productos
8	Resultado por áreas económicas
9	Resultado por áreas geográficas
10	Ranking de exportaciones e importaciones por países
11	Resultados por grupo de utilización



**Resultados generales para Andalucía (miles de euros)**  
**Periodo: Julio 2024 - Resultados provisionales**

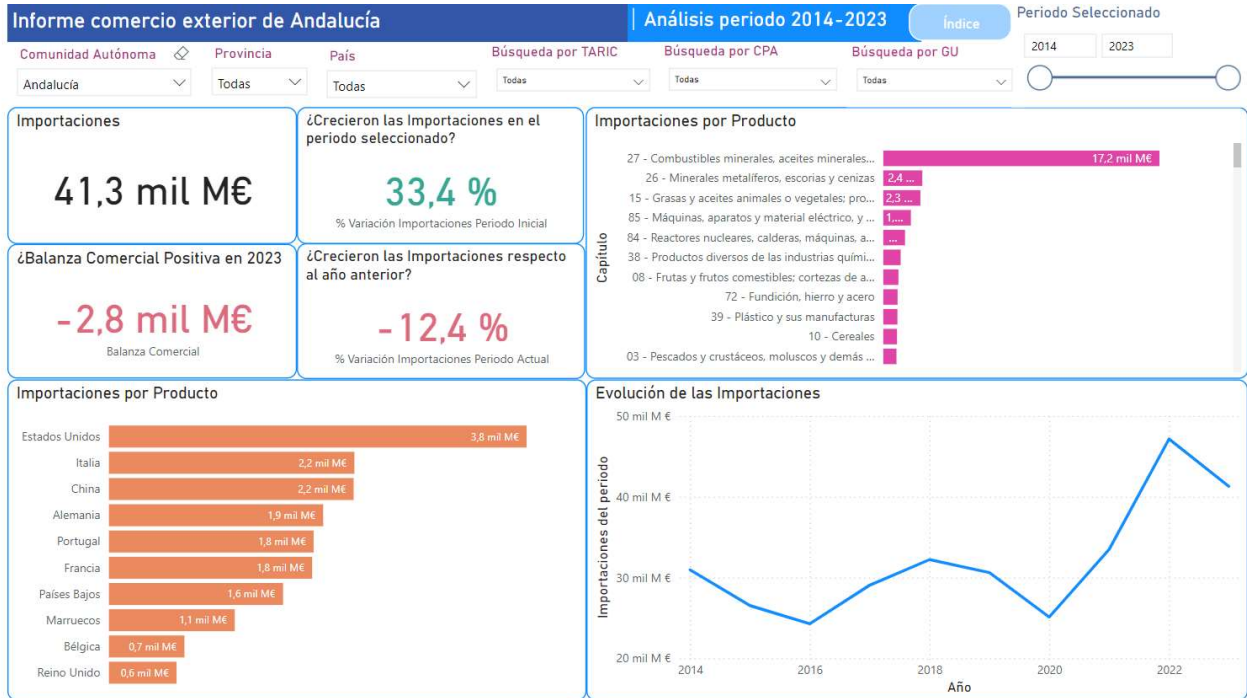
		Exportaciones		Importaciones		Tasa de Cobertura (%)
		valor	Tasa interanual	valor	Tasa interanual	
<b>2022</b>	Agosto	3.562.817	48,56	4.048.398	37,71	88,01
	Septiembre	3.567.713	21,90	4.326.356	46,35	82,46
	Octubre	3.266.580	17,05	3.961.868	20,37	82,45
	Noviembre	3.393.288	-1,76	4.105.088	16,48	82,66
	Diciembre	3.684.150	14,06	3.884.346	20,88	94,85
<b>2023 (p)</b>	Enero	3.205.825	6,25	3.670.749	18,21	87,33
	Febrero	3.209.302	-2,56	3.638.055	7,38	88,21
	Marzo	3.963.901	1,95	3.432.943	-14,69	115,47
	Abril	3.060.290	-21,81	3.098.578	-17,02	98,76
	Mayo	3.677.812	-10,94	3.520.788	-16,07	104,46
	Junio	2.909.018	-15,44	3.220.945	-22,67	90,32
	Julio	2.717.653	-17,88	3.176.207	-25,24	85,56
	Agosto	2.792.339	-23,67	3.186.629	-21,43	87,63
	Septiembre	2.961.753	-23,89	3.346.011	-22,88	88,52
	Octubre	3.248.900	-2,00	3.716.901	-5,29	87,41
	Noviembre	3.492.221	3,88	3.767.345	-8,16	92,70
	Diciembre	3.297.923	-11,80	3.520.547	-9,43	93,68
<b>2024 (p)</b>	Enero	3.620.058	12,92	3.687.086	0,45	98,18
	Febrero	3.388.802	5,59	3.131.653	-13,92	108,21
	Marzo	3.474.669	-12,34	3.200.245	-6,78	108,58
	Abril	3.890.432	27,13	3.826.662	23,50	101,67
	Mayo	3.660.959	-0,46	3.693.402	4,90	99,12
	Junio	3.301.299	13,49	3.117.711	-3,21	105,89
	Julio	3.351.566	23,33	3.750.471	18,08	89,36

(p) Datos provisionales



## Producto de difusión: “Informe de Importaciones de Bienes en Andalucía”

### Publicación anual:





## Importaciones por producto de Andalucía

Índice

Periodo Seleccionado

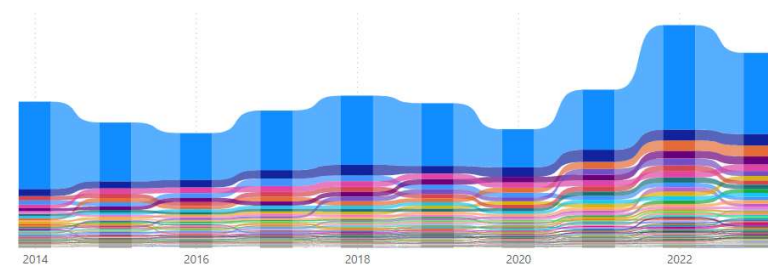
Comunidad Autónoma: Andalucía | Provincia: Todas | País: Todas | Búsqueda por TARIC: Todas | Búsqueda por CPA: Todas | Búsqueda por GU: Todas

2014 2023

Resumen 2023

Tabla Evolución

Capítulo	Importaciones	% Peso
01 - Animales vivos	66.532.162,38 €	0,2 %
02 - Carne y despojos comestibles	120.481.657,07 €	0,3 %
03 - Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	823.228.823,45 €	2,0 %
04 - Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comes...	169.011.404,69 €	0,4 %
05 - Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos ...	18.325.866,75 €	0,0 %
06 - Plantas vivas y productos de la floricultura	68.996.407,54 €	0,2 %
07 - Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	415.000.883,94 €	1,0 %
08 - Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandí...	944.914.718,03 €	2,3 %
09 - Café, té, yerba mate y especias	181.966.503,83 €	0,4 %
10 - Cereales	854.732.016,11 €	2,1 %
<b>Total</b>	<b>41.295.698.975,62 €</b>	<b>100,0 %</b>





## Importaciones por producto de Andalucía

Índice

Periodo Seleccionado

Comunidad Autónoma

Andalucía

Provincia

Todas

País

Todas

Búsqueda por TARIC

Todas

Búsqueda por CPA

Todas

Búsqueda por GU

Todas

2014

2023

% Total mínimo

0,45 %

